

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional****Servicio de Solidaridad Internacional****ANUNCIO****3.838**

Se hace público que mediante Resolución número CGC/2025/10670, de fecha 8 de octubre de 2025, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024), se ha aprobado la Modificación de la Disposición Transitoria de las Bases reguladoras de la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global aprobadas mediante Resolución número CGC/2025/6741, de fecha 18/06/2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 75, de 23 de junio de 2025, cuyo texto queda finalmente con el siguiente tenor literal:

“En este año 2025 y debido a que las presentes Bases serán aprobadas en fecha posterior a las indicadas en la Base Sexta -que regula los plazos de presentación de solicitudes-, se establecen excepcionalmente los siguientes plazos:

- Desde el día siguiente a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de estas Bases hasta 31 de AGOSTO de 2025: atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración técnica correspondiente se podrán otorgar subvenciones hasta el máximo del 75% de cada aplicación presupuestaria financiadora de la convocatoria.

- Desde el 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025: atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración técnica correspondiente se podrán otorgar subvenciones por el restante 25% de cada aplicación presupuestaria financiadora de la convocatoria.

- Del 1 de OCTUBRE al 10 de NOVIEMBRE de 2025: atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración técnica correspondiente se podrán otorgar subvenciones por el crédito restante en las aplicaciones presupuestarias financiadoras de la convocatoria.”

Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024) -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número 28/2023, de 24 de junio), Carmelo Ramírez Marrero.